

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2015 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en el Estado de Situación Financiera del rubro de Activo Circulante Efectivo y Equivalentes, Presenta un saldo por la cantidad de \$ 341,426, integrado de la siguiente manera: banco BANAMEX S.A. \$ 323,438, HSBC \$ 17,988. En lo que corresponde al Fondo Revolvente asignado a la Dirección de Administración y Finanzas para el ejercicio 2015, el cual está destinado para solventar situaciones imprevistas o de emergencias por la cantidad de \$10,000, fue comprobado de la siguiente manera: con facturas \$9,678 y se reintegró el efectivo a través de un deposito por la cantidad de \$322 a la cuenta del Banco Banamex S.A. No. 8208161033 a nombre de la comisión Estatal de los derechos Humanos.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

Los \$494 del rubro Derecho a recibir efectivo o equivalentes corresponde al subsidio para el empleo a favor de la Comision Estatal de los Derechos Humanos, que fue otorgado a Servidores Públicos en el mes de diciembre y será descontado de las retenciones por salarios a pagar a la TESOFE en el mes de enero del año 2016.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo, al cierre del ejercicio 2015.

Inversiones Financieras

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no tiene inversiones financieras, al cierre del ejercicio 2015.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este rubro del activo refleja el valor de los Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2015, cuyo patrimonio es propio y asciende a un importe de \$ 3,628,089 (Tres millones seiscientos veintiocho mil ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), está integrado por escritorios, sillas, computadoras de escritorios, computadoras laptop, impresoras, minisplits, climas de ventana, routers, software, licencias antivirus, proyectores, equipo de sonido, sumadoras, guillotinas, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, destructoras de papel, engargoladoras, televisión, archiveros, teléfonos, cafeteras, refrigerador, frigobar, horno de microondas, 3 camionetas, 4 vehículos Tsuru, 1 Chevy, 2 VW y 2 Stratus, muebles, etc. Estos Bienes se encuentran distribuidos en las siguientes cuentas, 1.2.4.1 Mobiliario y equipo de administración por \$ 1,853,608 (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos ocho pesos 00/100 m.n.), 1.2.4.2 Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$98,394 (Noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.), 1.2.4.4 Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos por \$ 1,653,579 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.), 1.2.4.6 Equipo de Comunicación y Teleradiocomunicación por la cantidad de \$22,508 (Veintidos mil quinientos ocho pesos 00/100 m.n.). La Comisión Estatal de Derechos Humanos no cuenta con Bienes Inmuebles, este rubro es arrendado. En cuanto a Activos Intangibles se refiere el importe adquirido es por la cantidad de \$23,648, están integrado por el sistema Contpaq i, Nomipaq y licencias antivirus.

La depreciación del ejercicio corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$848,064 (Ochocientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), determinado en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y considerando necesario la aplicación del juicio profesional para el empleo de conocimientos y experiencias para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación conforme el acuerdo por el que se emiten la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y el método de línea recta, bajo los siguientes puntos: las partidas 1.2.4.1.1 mobiliario, 1.2.4.1.2 muebles, 1.2.4.1.3 aparatos eléctricos y 1.2.4.1.5 equipo de administración, se determinó un tiempo de vida útil de 10 años y el 10% de depreciación anual, en lo concerniente a las partidas 1.2.4.1.4 bienes informáticos y 1.2.4.2.1 equipos y aparatos audiovisuales, se determinó un tiempo de vida útil de 5 años y el 20% de depreciación anual, con respecto a las partidas 1.2.4.2.2 cámaras fotográficas y de video, 1.2.4.6.1 equipos y aparatos de comunicación y teleradiocomunicación, 1.2.4.7.1 software y 1.2.4.7.2 licencias de uso de software, se determinó un tiempo de vida útil de 3 años y el 33% de depreciación anual, para la partida 1.2.4.4.1 vehículos destinados a servicios administrativos se determinó un tiempo de vida útil de 5 años hasta los modelos 2005 con un 20% de depreciación anual y 10 años a partir de los modelos 2006 con un 10% de depreciación anual, en cuanto a los bienes que ya son inservibles y están considerados para baja del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la depreciación se consideró a un 100% del valor en libros.

Estimaciones y Deterioros

En lo que respecta a la depreciación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la Comisión Estatal de los Derechos humanos de Tabasco ha iniciado el proceso de depreciación correspondiente al

inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles a partir del mes de diciembre de 2015 tomando como base de referencia las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, específicamente el Numeral 6, Depreciación, deterioro, y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes. Este proceso inicia con la valoración física del inventario que integra los bienes muebles, inmuebles e intangibles determinando el periodo de vida de los mismos.

En cuanto a los bienes que ya son inservibles y están considerados para baja del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles la depreciación se consideró a un 100% del valor en libros. Así mismo a los vehículos del modelo 2005 hacia atrás se les asignó un tiempo de vida de 5 años y a los modelos 2006 hasta la presente fecha se le están considerando un tiempo de vida de 10 años. El Padrón de bienes muebles al 31 de Diciembre esta conformado por un total de **\$3,628,089 (Tres millones seiscientos veintiocho mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** menos la depreciación anual aplicada que tiene un monto de **\$848,064 (ochocientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** quedando así el total del valor en libros la cantidad de **\$2,780,025 (Dos millones setecientos ochenta mil veinticinco pesos 00/100 m.n.)**. En cuanto a los activos intangibles se refiere, el importe adquirido es por \$23,648 (veintitres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), menos la depreciación anual acumulada que alcanzo un monto de \$20,048 (veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), integrando un importe en libros actualizados por la cantidad de \$3,600. (tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.). Cabe hacer mención, que la depreciación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles se calculó de forma anualizada, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Otros Activos

Asimismo, se presenta un importe por \$ 105,343, que corresponde al Depósito en Garantía por arrendamiento de la oficina de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los Municipios de Centro y Tenosique, Tabasco.

Pasivo

En cuanto al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo se refiere, el importe de \$ 318,601 está integrado por las Obligaciones fiscales del mes de Diciembre del año 2015 que ascienden a un importe de \$ 318,601 mismas que se encuentran pendientes de pago al Sistema de Administración Tributaria (SAT), y que serán finiquitados en el mes de Enero del año 2016. En el Rubro de Provisiones a largo Plazo existe un saldo de \$ 17,988 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N. Correspondiente al Finiquito de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe, el cual no ha sido Pagado debido a que se encuentra en proceso jurídico laboral con No. de Expediente 402/2009 teniendo como fecha que reclama como despido el 20 de octubre del año 2009.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

El Presupuesto Aprobado para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2015, asciende a la Cantidad de \$ 22,664,400.00 (Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) equivalente a un 3% mayor al asignado el año inmediato anterior. El cual sera ministrado de forma mensual por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, este se encuentra dividido en dos proyectos: DH001.- Gastos de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe de \$22,492,900 (Veintidos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 m.n.) y el Proyecto DH002.- 3% de Impuesto sobre nómina, \$ 171,500.

El presupuesto autorizado por la Secretaria de Planeación y Finanzas para el Pago del 3% del Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de Diciembre de 2014, Enero-Noviembre de 2015 es por un importe de \$ 171,500 (Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N., derivado de la instrucción del C. Gobernador del Estado, la Secretaria de Planeación y Finanzas determino realizar una reducción al Proyecto DH002.- 3% del Impuesto Sobre Nómina, mediante el Oficio No. SPF/RLB033/2015 por la cantidad de \$ 9,528, una reducción más por \$ 288 y una ampliación por la cantidad de 1,783 quedando finalmente por la cantidad de \$ 163,467. Cabe hacer mención, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos registra en la Contabilidad este movimiento hasta el mes de Julio debido a que fue informada del mismo vía telefónica en los primeros días del mes de agosto, dicho movimiento se realiza con los documentos solicitud de adecuación de recursos y el detalle de captura de movimientos presupuestales impresos a través del ALFA ya que según información de la Secretaria de Planeación y Finanzas el Oficio está en proceso de firma, el oficio original fue recibido el 09 de Octubre de 2015.

Gastos y Otras Pérdidas

El Estado de Actividades refleja los ingresos recibidos en 2 ministraciones quincenales en el período y el acumulado Anual, de los Proyectos DH001.- Gastos de Operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y DH002.- 3% del Impuesto Sobre Nómina, mismos que integran el presupuesto de egresos de la CEDH del año 2015, así mismo, se integra del ejercicio del gasto por capítulo teniendo como resultado final el ahorro o desahorro del período.

A continuación se describe por rubro los movimientos de los ingresos y egresos del período:

Ingresos Acumulados al Mes de diciembre 2015, \$22,656,367

Proyecto DH001.- Gastos de operación de la CEDH: **\$22,492,900**, Ministración de Recursos acumulado al mes de diciembre de 2015.

Proyecto DH002.- 3% de Impuesto sobre nómina: **\$163,467.00**, Ministración del 3% del ISN del mes de diciembre 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015.

Egresos Acumulados al mes de Diciembre 2015, \$22,265,586

Servicios personales: Corresponden al acumulado del pago de la primera y segunda quincena al mes de diciembre de 2015, de las nóminas ejecutivas, honorarios y compensación, \$14,105,629

Materiales y suministros: Adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas, \$2,625,786.

Servicios Generales: Servicios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, \$5,520,109

Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, \$14,062

Ahorro acumulado al mes de Diciembre ejercicio 2015, \$390,780.**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un Organismo Público Autónomo, su patrimonio es propio y está integrado por escritorios, sillas, computadoras de escritorios, computadoras laptop, impresoras, minisplits, climas de ventana, routers, software, licencias antivirus, proyectores, equipo de sonido, sumadoras, guillotinas, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, destructoras de papel, engargoladoras, televisión, archiveros, teléfonos, cafeteras, refrigerador, frigobar, horno de microondas, 3 camionetas, 4 vehículos Tsuru, 1 Chevy, 2 VW y 2 Stratus, al 31 Diciembre del año 2015 el patrimonio contribuido de la CEDH está integrado por la cantidad de \$ 2,980,407.

Los ingresos mediante los cuales se realizan las adquisiciones de Bienes Muebles, son derivados del Presupuesto de Egresos Autorizado en el Proyecto DH001.- Gastos de Operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del tipo de gasto corriente otorgados a través de la partida 41401.- Aportaciones a la CEDH y del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**Efectivo y Equivalentes**

Este apartado se encuentra desagregado de la siguiente manera: a) El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de flujo de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes como se muestra en el primer cuadro; b) La Comisión Estatal de Derechos Humanos, no realizó adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central; y c) Conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios que se ilustran en el segundo cuadro. Se estableció a través del Método

Indirecto el cual se parte del resultado del ejercicio (ahorro o desahorro), cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos o gastos asociados con flujo de efectivo de inversión o financiero, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

Descripción	2015	2014
Efectivo y Equivalentes Al Inicio del Período	240,990	315,497
Efectivo y Equivalentes Al Final del Período	341,426	240,990
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	582,416	556,487

Descripción	2015	2014
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	404,843	377,162
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-14,062	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	390,781	377,162

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se presentó atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Comisión Estatal de Derechos Humanos Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		22,656,367
2. Más Ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	

Comisión Estatal de Derechos Humanos Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Cifras en pesos)		
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		22,656,367

Comisión Estatal de Derechos Humanos Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		22,577,050
2. Menos egresos presupuestarios no contables		325,526
Mobiliario y equipo de administración	318,683	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,215	
Equipo instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipos de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	4,628	
Obra pública en bienes propios	0	

Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de t3tulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros an3logos	0	
Provisiones para la contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortizaci3n de la deuda p3blica	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. M3s Gasto Contables No presupuestales		14,062
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	14,062	
Provisiones	0	
Disminuci3n de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por p3rdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		22,265,586

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Juicios: La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos en el rubro de provisiones a largo plazo existe un saldo de \$ 17,988 (Diecisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N. correspondiente al finiquito de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe, el cual no ha sido pagado debido a que se encuentra en proceso jur3dico laboral con No. de Expediente 402/2009 teniendo como fecha que reclama como despido el 20 de octubre del a3o 2009. Si el laudo fuera condenatorio para la Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos, se precisa que este Organismo P3blico no cuenta con los recursos presupuestales y financieros para el pago del mismo.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, como parte del ofrecimiento de buena fe que fue realizado por la defensa de los intereses de esta CEDH Tabasco, se reinstalo a la actora con la categor3a devistadora adjunta adscrita a la Segunda Visitadur3a General, por lo cual a partir de ese momento se dejan de computar los salarios ca3dos, remiti3ndose las documentales que acreditan la

reinstalación de buena fe con fecha 16 de octubre de 2013 y solicitándose la apertura para la exposición de alegatos y cierre de instrucción para la emisión del laudo, estando pendiente el acuerdo respectivo por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en su caso, una vez emitidos los alegatos y realizado la certificación de que todas las pruebas fueron desahogadas, se emita el laudo correspondiente.

Con fecha 30 de abril del año 2014 se depositaron ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje los alegatos correspondientes, mediante los cuales, entre otras cosas, se argumenta la razón por la cual se debe emitir laudo absolutorio en favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicitando el cierre de instrucción para la emisión del laudo correspondiente.

Con fecha 19 de agosto del año 2014, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco emitió laudo, mediante el cual se condenó parcialmente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual fue notificado el 22 del mismo mes y año, por lo cual, con fecha 11 de septiembre de 2014, se presentó ante el citado Tribunal amparo directo en contra del laudo antes mencionado, sin que hasta la presente fecha se haya resuelto el sentido del mismo

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

La Comisión Estatal de Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2015, tiene salda las cuentas de Orden Contables, al igual que las cuentas Presupuestarias de ingresos y egresos.

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo Público Autónomo cuya finalidad Primordial es Proteger, Defender, Observar, Promover, Estudiar y Divulgar los Derechos Humanos Previstos por el Ordenamiento Jurídico Mexicano. Es por ello que, garantizar el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas para el desarrollo integral del individuo en una sociedad jurídicamente organizada, es hoy en día una exigencia ciudadana que está creciendo en todo el país y con la cual la Comisión Estatal de los Derechos Humanos está comprometida buscando siempre proveer y mantener las condiciones necesarias para que dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus Derechos fundamentales en el Estado de Tabasco.

El ejercicio del presupuesto autorizado para del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015 se realiza en forma transparente y responsable, cumpliendo con la normatividad y los lineamientos de austeridad establecidos por las diversas instancias legales, esto nos ha permitido cumplir en tiempo y forma con cada una de las prestaciones devengadas por los trabajadores; así como también brindarles las condiciones y las herramientas de trabajo más óptimas para el desempeño de las funciones establecidas en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y el reglamento de la

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.

2. Panorama Económico y Financiero

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 29, Fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como, a lo dispuesto en el periódico oficial del Estado número 7544, suplemento B, de fecha 24 de diciembre de 2014, mediante el oficio No. SPF/INI018/2015 de fecha 01 enero de 2015, informa a La Comisión Estatal de los Derechos Humanos que el presupuesto inicial de egresos autorizado para el ejercicio 2014 es por la cantidad de \$22,664,400 (Veintidós millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Desglosado de la siguiente Manera Proyecto DH001.- Gastos de Operación de la Comisión de los Derechos Humanos, partida 41401.- Aportaciones a la CEDH \$ 22,492,900 (Veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y Proyecto DH002.- 3% Impuesto Sobre Nómina, partida 41401.- Aportaciones a la CEDH \$171,500 (Ciento setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), menos la reducción al Proyecto DH002.- 3% del Impuesto Sobre Nómina, mediante el Oficio No. SPF/RLB033/2015 por la cantidad de \$9,528, se anexa una reducción mas por al cantidad de \$ 288, y una ampliación por la cantidad de 1,783, quedando finalmente por la cantidad de \$ 163,467. Por lo anterior, el Presupuesto Autorizado/Modificado al 31 de diciembre de 2015 es por la cantidad de \$22,656,367 (Veintidós millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos Setenta y siete Pesos 00/100 M.N.).

3. Autorización e Historia

a) Fecha de Creación del Ente.

El surgimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, responde a la demanda de la sociedad y de las organizaciones civiles, por establecer equilibrios y un sólido contrapeso a la arbitrariedad, la corrupción e impunidad que eran detectadas en el actuar de algunos servidores públicos. Como consecuencia, se encauzó la acción del Estado para controlar y erradicar los excesos del ejercicio del Poder Público en contra de los gobernados.

Por ello, la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece que existirá una Comisión de los Derechos Humanos como Organismo Público Autónomo, cuya finalidad será la protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución General de la República.

Por decreto número 0327 de fecha 07 de noviembre de 1992, se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

b) Principales cambios en su estructura.

Con el mandato del Constituyente Permanente Federal, la LX Legislatura del Estado de Tabasco, aprobó mediante Decreto 210, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de septiembre

del año 2012, reformas a diversos preceptos de nuestra Constitución Política Estatal, entre las que:

Se establece en el marco constitucional dotar a la ya existente Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de plena autonomía orgánica, de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Organización y Objeto Social

a) El objetivo Social.

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

b) Principal actividad.

Defensa y protección de los Derechos Humanos, en el Estado de Tabasco.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

d) Régimen Jurídico.

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, La Comisión Estatal es un organismo constitucional, con autonomía orgánica funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

El régimen jurídico en el cual se basa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco son: La Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; Reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; Manual de Operación y Organización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental; Manual de Normas Presupuestarias Vigente; Manual de Programación y Presupuesto Vigente; Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2012-2016; Complementados con las disposiciones legales establecidas en las leyes de orden Federal y Estatal en cuanto a la protección y defensa de Derechos humanos se refiera y/o ejercicio de los recursos financieros autorizados; y Consideraciones Fiscales del Ente.

Las obligaciones Fiscales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco son: I.S.R. Retenciones por Salarios; I.S. R. Retenciones por Honorarios Asimilables a Salarios; I.S.R. Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles; I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales; IVA por Retenciones de ISR Por Servicios Profesionales; IVA por Retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles; 3% del Impuesto Sobre Nómina; y Impuesto Estatal Vehicular.

Según lo establece el Artículo 81 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el personal que preste sus servicios a la Comisión Estatal, se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

f) Estructura Organizacional Básica.

La estructura Organizacional Básica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se integrará por la Presidencia y un Consejo Consultivo, en los términos que se precisan en la presente Ley. El Titular de la Comisión Estatal, para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura administrativa: una Secretaría Ejecutiva, una Subsecretaría Técnica, un Órgano de Control Interno, una Dirección de Administración y Finanzas, 3 Visitadurías Generales, 1 Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur, Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, una Unidad de Asuntos Jurídicos, Visitadores Adjuntos, Direcciones, Coordinaciones y demás unidades, así como el personal profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones en los términos que determine el Reglamento y sus previsiones presupuestarias.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los Estados Financieros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco, como Organismo Público Autónomo, son preparados conforme los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo de Armonización Contable, lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables. Para propósitos de la base de registro, los gastos y los ingresos son registrados cuando se realizan. Para propósitos de la consistencia, el procedimiento contable utilizado por este Organismo Público refleja la situación de la entidad y se aplica este criterio uniforme a partir de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el firme propósito de reflejar en los estados financieros la información con la revelación de los aspectos económicos-financieros más relevantes del período; y b) Para el reconocimiento, valuación y revelación de los

diferentes rubros de la informaci3n financiera se aplic3 en lo conducente la normatividad emitida por el Consejo de Armonizaci3n Contable en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.

6. Pol3ticas de Contabilidad Significativas

El sistema de contabilidad implementado por la Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables seg3n lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, est3 en proceso de mejora, adaptaci3n y actualizaci3n en el registro de la ejecuci3n de las actividades financieras de este Organismo P3blico Aut3nomo.

7. Posici3n en Moneda Extrajera y Protecci3n por Riesgo Cambiario

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos no realiza actividades cambiarias.

8. Reporte Anal3tico del Activo

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos registra sus bienes muebles conforme los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonizaci3n Contable.

El lineamiento a utilizar para el registro de la depreciaci3n de los Bienes Muebles es la Gu3a de vida 3til estimada y porcentajes de depreciaci3n.

9. Fideicomisos, Mandatos y An3logos

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y An3logos.

10. Reporte de la Recaudaci3n

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos no realiza recaudaci3n de ingresos ya que solo recibe a trav3s de Ministraciones el presupuesto autorizado para el a3o 2015.

11. Informaci3n sobre la Deuda y el Reporte Anal3tico de la Deuda

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos no tiene contra3das Deudas.

12. Calificaciones Otorgadas

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos no tiene transacci3n realizada que haya sido sujeta a una calificaci3n crediticia.

13. Proceso de Mejora

El proceso de mejora es continua, implementando una serie de programas y pol3ticas internas con la finalidad de mejorar las interrelaciones personales y laborales y de atenci3n al p3blico. como se

detalla a continuación:

- a) Se emitió el aviso de privacidad para el tratamiento de los datos personales recabados y brindar con ello seguridad y certeza de quienes utilizan los servicios de la Comisión;
- b) Se implementó el Sistema Integral de Gestión de Quejas, mediante el cual se procesa la información relacionada con el inicio, integración y resolución de los expedientes de petición;
- c) Capacitación constante al personal de la Comisión; y
- d) Cambio de edificio de la CEDH por uno con mayor espacio y mejor ubicación para facilitar el acceso a la población en general.

14. Información por Segmentos

No se considera necesario el desglose por segmento debido a que las actividades de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos están enmarcadas en un solo Proyecto.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No existen eventos que puedan afectar de forma significativa el ejercicio del presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

16. Partes Relacionadas

En las Transacciones y operaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Comisión ya que los recursos son autorizados por el Congreso del Estado y ministrados de forma quincenal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
TITULAR DE PRESIDENCIA